



PERMISO PARA LABORATORIO DE PRODUCCIÓN

No. Folio:

Hermosillo, Sonora, 21 de enero de 2022.

GRUPO ACUICOLA

Representada por el C.

PRESENTE.-

Con fundamento en el Acuerdo Delegatorio publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 05 de octubre de 2009, así como en los artículos 8º fracción IX, 57, 63 y 119 de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora y 1º, 12, 15, 22 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en respuesta a su solicitud de Permiso de Acuicultura Comercial, le comunico lo siguiente:

En virtud de haber cumplido con los requisitos que establecen los artículos 29, 54 y 83 de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, a los que me remito en obvio de repeticiones innecesarias, mediante la exhibición de las constancias que se agregaron a su expediente respectivo, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 8 fracción IX de la Ley referida, se le otorga con carácter de personal e intransferible **PERMISO PARA LABORATORIO DE PRODUCCIÓN** bajo los siguientes términos:

Establecimiento propiedad de:	22,059.20 m2 de Zona Federal Marítimo Terrestre de la Playa Santa María, Municipio de Bacum, Sonora, cuyo uso le fue conferido el 18 de Octubre de 2004 por 15 años, según la Concesión MR DGZF-355/04, expediente 53/39890, emitida por el Gobierno Federal por conducto de la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros. Área autorizada en materia de impacto ambiental bajo el oficio DS-SG-UGA-IA-0878-14 de 17 de Septiembre de 2014 expedido por la Delegación Federal en Sonora de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Prorroga de concesión no. MR DGZF-355/04 expediente 53/39890 de fecha 07 de agosto de 2019.
Capacidad Instalada (producción mensual):	30,000,000 de nauplios y 350,000,000 de postlarvas. 20 raceways (24x103 mts.), 200 larvarios (39.2x17.8 mts), 1 reservorio (54.3x16 mts), 100 estanques masivos de algas (48.2x7 mts), 100 estanques de larvarios (40x24.5 mts), 12 estanques de maduración de 20 m3 c/u, 8 estanques de genética (18x4 mts. c/u), 400 estanques larvarios (2 naves de 26x20 mts.), 300 estanques larvarios (2 naves de 24x18 mts.). Según las instalaciones reportadas en ficia técnica y en estudio técnico exhibido por el solicitante.
Ubicación:	Coordenadas UTM Datum WGS 84 x=586216; y=2999548, con colindancia norte y este con Ejido Luis Oonaldo Colosio, al sur con el Golfo de California y al poniente con la Zona Federal Marítimo Terrestre del Estero San José, en Playa Santa María, Municipio de Bacum, Sonora.
Especie a cultivar:	Litopenaeus Vannamei (camarón blanco).
Vigencia:	Del 21 de enero al 09 de septiembre del 2022.

Finalmente, se le informa que a partir de la expedición del presente permiso está sujeto a cumplir las obligaciones que contempla la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora en los artículos 33, 35 y demás relativos y aplicables, por lo que en caso de incumplimiento de alguna de las referidas óal incurrir en alguna de las causales de revocación previstas por el Artículo 96 de la misma ley, se procederá conforme lo indican los artículos 97 al 100 de dicho ordenamiento.

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Norte, Bjvd. Paseo Río Sonoi a y Comonfort C.P. 83280.

Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28 25. Hermosillo, Sonora/ sagarhpa@sonora.gob.mx /
www.sagarhpa.sonora.gob.mx

**PERMISO PARA
LABORATORIO
DE PRODUCCIÓN**

Se hace especial mención que durante la vigencia del permiso, tal como lo indica el artículo 35 de la Ley citada, deberá solicitar con anticipación de 30 días hábiles, autorización para realizar modificaciones a las instalaciones acuícolas para las que se le expide el presente permiso

ATENTAMENTE

c.c.p. Archivo

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280.
Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28-25. Hermosillo, Sonora/ sagarhpa@sonora.gob.mx/
www.sagarhpa.sonora.gob.mx